

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Impronta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta-Real-Familia continúan en la ciudad de San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2609

NEGOCIADO 2.º

SANIDAD

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 13 de Julio último, inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente, al día 23 del mismo mes, se previene por la presente á los Sres. Alcaldes convoquen inmediatamente las Juntas municipales de Sanidad y procedan á formar el catastro de los edificios públicos que existan en cada Municipio, formando de ellos dos listas: una de los que reúnan las condiciones que el art. 3.º de dicha Real orden señala, y otra de los que carezcan de ellas, remitiendo, los que no lo hubieren verificado, copia de ambas por conducto de este Gobierno de provincia á la Junta provincial de Sanidad á los efectos previstos por la ley.

Tarragona 12 de Agosto de 1901.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 2610

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Elias Sorolla Viñals, hijo de José y María, de 15 años, soltero, panadero, natural y vecino de Forcall. Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 12 de Agosto de 1901.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2611

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

ANUNCIO

La Dirección general del Tesoro público comunica á esta Delegación de Hacienda la orden telegráfica siguiente:

«Recuerdo á V. S. que con arreglo á lo dispuesto art. 174 ley de reclutamiento de 21 Agosto 1896 se halla autorizada para admitir ingresos por redención de servicio militar en los términos que comenzarán á correr en 1.º del corriente mes á reclutas del actual reemplazo.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 9, de Agosto de 1901.— El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 2612

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes de Junio último á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'29
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'88
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'42
El litro de aceite.....	1'27
El kilogramo de carbón.....	0'41
El id. de leña.....	0'04

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 9 de Agosto de 1901.— El Vicepresidente, Federico Magriñá.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Láraz.

Núm. 2613

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE TARRAGONA

Curso de 1901 á 1902

Ingreso

El examen de ingreso será solicitado al Sr. Director de esta Escuela por todo el presente mes de Agosto. Son requisitos necesarios para ser admitido al mismo, que el aspirante tenga quince años de edad, acompañe á la solicitud su partida de bautismo ó nacimiento, certificado de buena conducta, cédula personal y satisfaga en metálico 2'50 pesetas. Son dispensados de examen los aspirantes que posean título académico. Los ejercicios serán los que previene el art. 3.º del Reglamento vigente, y darán comienzo el día 16 de Septiembre próximo; los de mejora de nota serán á continuación.

Matricula oficial

Será solicitada en la segunda quincena del presente mes, por medio de la papeleta que se facilitará por esta Secretaría. El pago de la misma podrá ser en todo el mes de Septiembre. Los que procedan de otras Escuelas, acreditarán tener aprobados los cursos anteriores al que soliciten en las respectivas asignaturas. Abonarán todos en papel de pagos al Estado 12'50 pesetas, importe del primer plazo.

Examen de asignaturas

Tanto los alumnos oficiales como los no oficiales, solicitarán el examen de asignaturas antes del día 15 de Septiembre, debiendo abonar estos últimos 25 pesetas por grupo ó parte de él en papel de pagos al Estado, 5 pesetas de derechos de examen y 2'50 pesetas por instrucción de expediente. Los primeros abonarán los derechos de examen y el segundo plazo de matrícula si no lo tuviesen satisfecho. Estos exámenes comenzarán el día 20 de Septiembre, verificándose en la forma que previene el art. 11 del Reglamento vigente. Los alumnos no oficiales que tengan estudios aprobados en otros Establecimientos presentarán la certificación correspondiente.

Reválidas

Tendrán efecto desde el día 27 de Septiembre, hasta cuya fecha pueden

ser solicitadas. Los aspirantes acompañarán á sus instancias certificación de tener aprobados los estudios correspondientes, cuando sean hechos en otros Establecimientos, y abonarán 10 pesetas por derecho de examen. Tarragona 9 de Agosto de 1901.— El Secretario, M. Bargalló.

Núm. 2614

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Julio de 1901.

Día 7.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.
Día 9.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Fue aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D.ª Inés Lázaro, importante 76 pesetas por los efectos timbrados facilitados en el mes de Junio último. 3.º Se acordó el pago del haber del Agente apoderado del Ayuntamiento, D. Leoncio Montañés, devengado en el primer semestre del actual año y que asciende á 60 pesetas. 4.º Se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos del haber devengado por D. José Antonio Nofre Gual, como peatón conductor de la correspondencia oficial de esta ciudad en el 2.º trimestre del año actual y que asciende á 22'50 pesetas. 5.º Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último. 6.º Se dió cuenta del estado de la recaudación é inversión de los fondos del Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del actual año de 1901, ascendiendo los ingresos obtenidos por todos conceptos á 10.375'08 pesetas, y los pagos á 10.208'22 pesetas, y se acordó publicar dicho estado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 166 de la vigente ley Municipal, fijándolo al público en la tablilla de anuncios oficiales. 7.º Se acordó aprobar la liquidación presentada por el Recaudador municipal de esta ciudad D. Cristóbal Chavarría Cid, con respecto á los valores que le han sido entregados desde 17 de Junio de 1900 hasta 31 de Diciembre de 1901, por hallarse conforme con los antecedentes que obran en la Secretaría municipal; debiendo hacerse

cargo nuevamente con las formalidades legales al citado Recaudador como Agente ejecutivo municipal de los valores pendientes de cobro que acompaña a la referida liquidación y que asciende á 17.980'64 pesetas, para seguir los procedimientos de apremio contra los morosos, con arreglo á la instrucción vigente. 8.º Se dió cuenta del informe emitido por la Junta local de Sanidad acerca del estado en que se hallan las acequias de desagüe, y se acordó, de conformidad con dicho informe, proceder al arranque de todos los árboles y arbustos que obstruyan la circulación de las aguas por dichas acequias, obligando á los propietarios colindantes á llevarlo á efecto dentro del término de quince días, bajo la inspección y dirección del Ayuntamiento, así como también efectuar las limpiezas que sean necesarias y procurar la reparación y conservación de las referidas acequias, tanto del común como de propiedad particular, por exigirlo así el sostenimiento de la salud pública; bajo apercibimiento que de no hacerlo los interesados lo hará á sus costas el Ayuntamiento; y 9.º Se acordó clasificar pobre á la vecina Josefa Solá Subirats, para los efectos de la Beneficencia municipal.

Día 14.— Ordinaria.— Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se acordaron los pagos siguientes: á D. Leoncio Montañés, 58'85 pesetas por reintegros puestas en documentos oficiales del Municipio, y á D. Luis Dols Pons, Maestro de la Escuela elemental de niños de esta ciudad, 62'50 pesetas, por el material de la clase nocturna de adultos correspondiente al primer semestre del actual año; y 3.º Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del corriente año, formado por la Comisión respectiva é informado favorablemente por el Regidor Síndico, debiendo exponerse al público por término de quince días á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Día 21.— No pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 23.— De segunda convocatoria.— Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se acordó conceder autorización á D. Salvador Castelló, D. José Valls Bosch y D. Cayetano Forcada para hacer obras y reparaciones en las casas de su propiedad. 3.º Se acordó clasificar de incobrables los descubiertos de varios contribuyentes por pecuaria correspondientes al primer semestre de 1899-900 y todo el año de 1900. 4.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: 1.ª La de los Sres. Herederos de J. A. Nel-lo, importante 243 pesetas por efectos de escritorio y varios impresos facilitados para el servicio de las oficinas municipales durante el primer semestre del actual año. 2.ª La de los mismos Sres. Herederos de J. A. Nel-lo, que asciende á 165'75 pesetas por los impresos facilitados para las operaciones del reemplazo durante dicho primer semestre. 3.ª La de los propios Sres. Herederos de J. A. Nel-lo, importante 20 pesetas por los impresos para la revisión del censo electoral y elecciones de Diputadas á Cortes, facilitados durante el expresado primer semestre, y 4.ª La de D. Ramón Vila que asciende á 128 pesetas por el petróleo para el alumbrado público facilitado durante el mes de Julio último. 5.º Se acordó nombrar Comisionado del Ayuntamiento á don

Arturo Carbonell y Folch para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, en armonía con lo dispuesto por el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. 6.º Se acordó que en la sesión ordinaria del día 28 de los corrientes, á las nueve horas, se proceda al sorteo de los Vocales asociados que han de cubrir las dos vacantes que existen actualmente en la Junta municipal, por haber optado D. Joaquín Poy Espuny y D. Joaquín Gavalá Martí que fueron elegidos oportunamente, por los cargos de Concejal de este Ayuntamiento y Cirujano menor titular respectivamente; anunciándose dicho acto al público en la forma y modo que determina el art. 68 de la vigente ley Municipal. 7.º Se acordó señalar el día 29 de los corrientes para proceder al deslinde y amojonamiento de la finca que D. Ramón Brunet é Illa posee en este término municipal, en vez del día 28 como estaba señalado, en atención á que es día festivo y en el que celebra las sesiones ordinarias el Ayuntamiento. 8.º Se acordó devolver á la Tesorería de Hacienda de esta provincia todas las cédulas personales del actual año que no se hayan expendido dentro del período voluntario para la recaudación de las mismas que termina en 31 de los corrientes. 9.º Se acordó prevenir á D. Juan Valls Roca, ex Recaudador municipal de esta ciudad, que á las catorce horas del día cinco del próximo mes de Agosto exhiba en la Alcaldía todos los expedientes de apremio que tenga instruidos con relación al papel pendiente de cobro que devolvió; así como también las matrices de los recibos talonarios del año económico de 1898-99, las de las cédulas personales del propio ejercicio y del de 1899-900 y todas las facturas cobratorias que juntamente con dichos valores le fueron entregados; en la inteligencia que de no efectuarlo en el día y hora que quedan expresados, se pasará el tanto de culpa á los tribunales ordinarios como desobediencia á las reiteradas órdenes que se le han dirigido á dicho efecto y á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicación de 9 de Febrero del corriente año; perdiendo además el derecho al abono del 5 por 100 sobre los recibos pendientes de cobro devueltos, equivalente al premio de primer grado, como comprendidos en los oportunos expedientes ejecutivos que debió dicho Sr. Valls formar; autorizando al Sr. Presidente para que pueda requerir á un Notario público al efecto de presenciar aquel acto y levantar acta notarial de los particulares que consten en los referidos documentos; y 10.º Se acordó fijar definitivamente las cuentas municipales de 1898-99 en la cantidad total de 46.793'05 pesetas el Cargo y 42.046'07 pesetas la Data, y las del primer semestre de 1899-900 en la de 16.841'41 pesetas el Cargo y 15.398'95 pesetas la Data, exponiéndolas al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos, para pasarlas después á la Junta municipal á los efectos reglamentarios.

Día 28.— Ordinaria.— Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. Se procedió al sorteo para cubrir las dos vacantes que existen en la Junta municipal, resultando elegidos Vocales asociados por la sección 2.ª D. Tomás Campomano Expósito y por la sección 3.ª D. Joaquín Gishert Hierro. Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas siguientes: 1.ª La de D. Emilio Castelló, importante 27'90 pesetas por los jornales y material de albañilería empleado en la construcción de un local en el Mercado para el reposo público. 2.ª La de D. Tomás Chavarría que asciende á 18'75 pesetas, por los jornales y material de carpintería empleados en la construcción de dicho local; y 3.ª La de Don Joaquín Codornin, importante 7'75 pesetas, por la reparación de las herramientas de los peones camineros municipales. 4.º Se acordó hacer las reparaciones que sean necesarias en el coche fúnebre; y 5.º Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1902, formado por la Comisión respectiva é informado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, debiendo exponerse al público por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día 4 de los corrientes, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal. Roquetas 6 de Agosto de 1901.— El Secretario, Arturo Carbonell.— V.º B.º—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 2615
Don Manuel O'Callaghan Forcadell, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que hallándose formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento del vecindario y á los efectos de las reclamaciones que se estime pertinentes en Uldecona 11 de Agosto de 1901.— Manuel O'Callaghan y Forcadell.

Núm. 2616
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix
El presupuesto adicional al de 1901 de este término, estará quince días expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen é impugnación. Flix 7 de Agosto de 1901.— El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 2617
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals
Confeccionados los repartimientos de consumos y el gremial de líquidos para el presente año de 1901, se hallarán de manifiesto, por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que crean conducentes. Rojals 6 de Agosto de 1901.— El Alcalde, Antonio Pamiés.

Núm. 2618
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera
Confeccionado nuevamente el repartido de consumos gremial sobre líquidos, estará de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sea examinado y producir cuantas reclamaciones sean pertinentes. La Galera 8 de Agosto de 1901.— El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 2619
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt
El día 4 del actual se ausentó del hogar doméstico el vecino de esta Ramaón Vila Casans, cuyas señas al final se expresan, en dirección á Igualada, sin que se haya sabido nada más de él; por lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades á fin de que si llega á conocimiento de ellas,

sean de cualquiera clase y fuero, su paradero, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Señas del desaparecido
Es de 65 á 70 años de edad, casado, alto, delgado, moreno, barba poblada y canosa, lleva vestido de pana rayado color aceite, camisa rayada, gorra negra y alpargatas con cintas negras algo usadas.
Santa Coloma de Queralt 10 de Agosto de 1901.—El Alcalde, J. Guberná.

Núm. 2620
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado
Hallándose terminadas las cuentas municipales por los cuentadantes responsables, dictaminadas por el Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento, las correspondientes á los años 1897 á 98, de 98 á 99, segundo semestre del 99 y el 1900, se hallarán expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas. Ceballá del Condado 7 de Agosto de 1901.—El Alcalde, José Canela.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2621
Don Dionisio Calvo Marcos, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido. Por el presente primer edicto que se expide en méritos de autos ejecutivos instados por D. Agustín Forcadell Margalef contra D. Luis Montejano Peiro, se sacan por primera vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Cinco octavas partes indivisas con las restantes tres octavas partes de una casa situada en la villa de Alberique, calle del Progreso, señalada con el número cuarenta y uno, compuesta de planta baja en la que hay un horno de pan cocer y un piso elevado; lindante por su izquierda con casa cuartel de la Guardia civil, por derecha con un tal Ramón y por detrás con corrales; de valor toda la casa siete mil pesetas, y las cinco octavas partes que se venden tienen el de cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas. 4.375 ptas.

Segunda. Una heredad situada en el término de Góbarra, partida del «Barranco de Blau», de extensión diez y ocho hanegadas dos cuarterones y cinco brazos; 6 sean una hectárea cincuenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas; lindante por Levante con un tal José, conocido por Momo, por Poniente con Vicente Rafael, por Mediodía con Antonio Vicente Vidal y por Norte con José Piqueres y el «Monte Blanco», de valor mil ochocientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 1.852'50 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día nueve del próximo Septiembre y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación, y que para tomar parte en ella deberá consignarse en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor, y que los títulos de propiedad resalten de la certificación librala por el Registro de la propiedad de Alberique. Dado en Tortosa á nueve de Agosto de mil novecientos uno.—Dionisio Calvo.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.